PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9450326
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA RED AGRÍCOLA, PECUARIA Y AMBIENTAL, DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ABONO Y FERTILIZANTE GRANULADO reforzada con elementos secundarios. PRESENTACIÓN: Bolsa por 5 kilogramos	UNIDAD	3
2	ADHERENTE PARA TRAMPAS DE INSECTOS TIPO BIOTRAMPA PRESENTACIÓN: Galón por 4 litros	UNIDAD	7
3	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE No. 18 X 1 1/2 Uso veterinario libre de pirógenos, pabellón en polipropileno tipo luer lock hembra de plástico, pabellón color de acuerdo con el calibre de la aguja. PRESENTACIÓN: en Caja por 100 unidades	UNIDAD	5
4	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 21, 1 1/2 PULGADA. PRESENTACIÓN: en caja por 100 unidades uso veterinario	UNIDAD	1
5	AHUMADOR APICULTURA ACERO INOXIDABLE Grande De cuerpo en acero inoxidable, diámetro de 11 cm y una altura total de 28cm. Kit transmisor de humo de abeja. Protector térmico (la capucha alrededor del ahumador) y gancho en la parte superior para evitar quemaduras por la superficie caliente. Acero estándar de alta resistencia al calor y fuelle de cuero duradero de alta resistencia al calor. Diseño mejorado y mejorado de protección del aire y el calor. Material: acero inoxidable PRESENTACIÓN: Por unidad	UNIDAD	5
6	ALBENDAZOL ORAL AL 25% CON COBALTO ANTIPARASITARIO. Suspensión intrarruminal y oral antihelmíntico de amplio espectro. Uso veterinario. PRESENTACIÓN: Garrafa por 2000 ml. Registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año.	UNIDAD	4
7	ALIMENTADOR CUADRO LAYENS 2.5 L fabricado en acrílico, soportes metálicos para mayor durabilidad. ocupa el espacio de dos cuadros de media alza. PRESENTACIÓN: Por Unidad	UNIDAD	1
8	AMINOLYTE SOLUCIÓN VITAMINAS, ELECTROLITOS, AMINOÁCIDOS Y DEXTROSA.	UNIDAD	1

	Uso veterinario. principio activo: dextrosa, vitamina b1, b2, b3, b6, b12, pantenol, treonina, serina, prolina. contenido: dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg PRESENTACIÓN: Frasco por 250 ml.		
9	AMITRAZ 20.8%. Ingrediente Activo. Cada 100 ml, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. PRESENTACIÓN: Frasco por 100 ml	UNIDAD	12
10	ANTIBIÓTICO (BENZAT+PROC+SÓDICA) De amplio espectro y larga acción. 1 ml contiene 125.000 ui. de penicilina g benzatínica, 93.750 ui. de penicilina g procaínica 93.750 ui. y 93.750 ui. de penicilina g sódica. PRESENTACIÓN: frasco x 7.5 UI Con registro ICA legible. Fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año.	UNIDAD	1
11	ANTIBIÓTICO ORAL -ENROFLOXACINA. PRESENTACIÓN: frasco por 100 ml	UNIDAD	12
12	ANTIBIÓTICO Y ANTIINFLAMATORIO COMBINADOS. Contiene: penicilina+ estreptomicina +dexametasona. polvo para reconstituir -uso veterinario. Composición una vez reconstituida cada ml contiene: penicilina g procaínica 100.000 ui. penicilina g potásica 100.000 ui. estreptomicina sulfato 250 mg. dexametasona 0.7 mcg, Agua destilada c.s.p. 1 ml presentación en frasco por 20ml. con registro ICA legible. Fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año.	UNIDAD	1
13	AZADÓN FORJADO CON CABO. Medidas: • Ancho: 14 cm • Alto: 26 cm • Largo: 130 cm • Material del cuchillo: Acero inoxidable PRESENTACIÓN: Por unidad	UNIDAD	9

14	AZUFRE 99% EN POLVO. PRESENTACIÓN: En Bolsa por kilo	UNIDAD	42
15	AZUL DE METILENO. PRESENTACIÓN: En frasco por 500 ml	UNIDAD	18
16	BANDEJAS DE GERMINACIÓN PLÁSTICA. PRESENTACIÓN: Bandeja por 50 alveolos	UNIDAD	36
17	BANDEJAS DE GERMINACIÓN. PRESENTACIÓN: Bandejas por 288 cavidades o alveolos	UNIDAD	35
18	BAÑO INSECTICIDA. composición cipermetrina 150 g excipientes csp 1.000 ml. fecha de vencimiento igual o mayor a 1 año al momento de la entrega. registro ica legible. PRESENTACIÓN: frasco por 1.000 ml uso veterinario	UNIDAD	4
19	BARRETÓN FORJADO CON CABO Ancho 100mm x alto 310 mm longitud de cabo 1100 m.m. PRESENTACIÓN: Por unidad	UNIDAD	21
20	BASCULA ELECTRÓNICA MULTIFUNCIONES. Plato en acero inoxidable, capacidad 40 kilos. PRESENTACIÓN: Por unidad	UNIDAD	5
21	BÁSCULA MECÁNICA COLGANTE 10 KG Con cuerpo y base en acero. PRESENTACIÓN: Por unidad	UNIDAD	1
22	BASSAR WP 500 G (BEAUVERIA).PRESENTACIÓN: Bolsa de aluminio por 500 gramos	UNIDAD	25
23	BIOFERTILIZANTE ORGÁNICO MICROORGANISMOS EFICIENTES. PRESENTACIÓN: Galón	UNIDAD	13
24	BOLSA PARA ENSILAJE De 50 cm de diámetro por 120 cm de largo calibre 5. PRESENTACIÓN: Paquete por 100 unid	UNIDAD	14
25	BOLSA PARA VIVERO 15 CM X 20 CM. con fuelle de 1.5 cm, con perforaciones. PRESENTACIÓN: Paquete por 100 Unidades	UNIDAD	63
26	BOLSA PARA VIVERO 9 CM X 18CM Con fuelle, calibre 1,5. PRESENTACIÓN: Paquete por 100 unidades	UNIDAD	44
27	BOMBA FUMIGADORA MANUAL MULTIUSOS TIPO DE CLÁSICA. Capacidad total 20l. presión máxima 40 psi, lanza y pistón metálico. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	2
28	BÓRAX Composición garantizada estado físico sólido boro (b) ... 15,00%	UNIDAD	22

	color recomendaciones de uso propiedades físicas bórax 48, tetraborato de sodio, es un fertilizante dirigido a suplir las deficiencias de boro, que presentan la mayoría de los suelos colombianos útiles para la producción agrícola. bórax 48 contiene 48% de b203, que corresponde a 15% del elemento b. PRESENTACIÓN: Por Kilogramo		
29	CABUYA COSECHERA ECO PRESENTACIÓN: Rollo 12 por 1 (750 mts)	UNIDAD	3
30	CAJA DE COLMENA ALZA PROFUNDA PRESENTACIÓN: Caja con 10 cuadros alambrados y cera estampada	UNIDAD	4
31	CAL AGRÍCOLA PRESENTACIÓN: bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	28
32	CAL DOLOMITA carbonato de calcio 34,0 % y de magnesio 15,7%, humedad maxima 1,0%. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	105
33	CAL VIVA EN POLVO ENMIENDA (cao) oxido de calcio. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilos	UNIDAD	24
34	CALFOSVIT Solución de minerales del proceso reproductivo cada ml contiene: fosforil calamina 100mg sulfato de zinc 8,2 mg, yoduro de potasio 20 mg, selenio de sodio 0,34 mg Excipientes c.s.p. 1 mL PRESENTACIÓN: Frasco por 500 ml	UNIDAD	23
35	CÁMARAS DE CRÍA Cuadrante de madera inmunizada y 10 cuadros de cría con cera estampada: medidas del cajón: 50,5 x 41,5 x 24 cm. medidas de cuadro: 48 x 23,5 x 2,5 cm PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
36	CANECA PLÁSTICA DE 120 LTS (30 galones) tapa de cierre herméico y aro metálico: dimensiones: 41cm (diámetro) x 82 cm (alto), material: polietileno de alta densidad y alto peso. tapa de rosca. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	16
37	CANECA PLÁSTICA DE 55 GALONES Con tapa de rosca cierre hermético PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	5
38	CARBENDAZIM SC concentración 500g/l PRESENTACIÓN: Frasco por 1 Litro	UNIDAD	4

39	CASCARILLA DE ARROZ Por paca prensada PRESENTACIÓN: Bulto x 40 kilos	UNIDAD	48
40	CEFALEXINA + KANAMICINA ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO Para administraciones intramamarias en periodo de lactancia. pertenece al grupo de las cefalexinas . con registro ica la fecha de vencimiento debe ser de 1 años a partir de la fecha de entrega. PRESENTACIÓN: Una Jeringa de 5 gramos	UNIDAD	10
41	CINTA DE INJERTO DE SAINABA 2 PCS CINTA DE INJERTO Estirable plantas de reparación de cintas para árboles frutales florales y cinta de florecimiento de polietileno verde y blanco PRESENTACIÓN: Rollo de 100m x 3cm	UNIDAD	9
42	CINTA DE RIEGO POR GOTEO PRESENTACIÓN: Rollo de 100 metros	UNIDAD	24
43	CLORURO DE POTASIO PRESENTACIÓN: en bulto x 50 kilos	UNIDAD	29
44	COADYUDANTE 900 SL, De uso agrícola con propiedades humectantes, adherentes, dispersantes y antiespumantes. PRESENTACIÓN: frasco por 4 Litros	UNIDAD	31
45	COCCIDIOSTATO EN POLVO. A base de amprolio al 20%, para uso vía oral en bovinos. Fecha de vencimiento igual o mayor a 2 años al momento de la entrega. registro ICA vigente. PRESENTACIÓN: Sobre por 25 gramos	UNIDAD	12
46	CREMA - ANALGÉSICO, ANTIFLOGÍSTICA, ANTINFLAMATORIA. Compuesta por mentol 1.0 mg alcanfor 5.0 mg guayacol 3.0 mg salicilato de metilo 10.0 mg trementina 3.0 mg excipientes. PRESENTACIÓN: Tarro por 350 gramos.	UNIDAD	8
47	CREOLINA CONCENTRADA. Solución desinfectante para uso veterinario. con registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Galón por 1000 ml	UNIDAD	35
48	CURAGAN PRESENTACIÓN: Spray por 375 cc	UNIDAD	24
49	DESPARASITANTE ORAL ALBENDAZOL AL 25% CO PRESENTACIÓN: Frasco por 2 Litros	UNIDAD	6
50	DEXTROMIN PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 ml	UNIDAD	15

51	DIB - DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO PROGESTERONA 0.5 GR Registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Bolsa por 10 unidades.	UNIDAD	6
52	DICLORVS ungüento ectoparasiticida para ganado bovino, ovino, caprino, porcino, perros, gatos, diclorvòs ddvp 1 g y excipientes csp 100 g; registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. PRESENTACIÓN: Frasco por 220 gramos.	UNIDAD	8
53	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA, DE 1/2 HPmonofásica, voltaje 110v, amperaje 5.5 a, presión max: 57 psi, diámetro 20 cm, 25 cm, 15 cm. diámetro de descarga 1 pulgada. caudal 40 litros por minuto. en el cuerpo de la bomba.PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
54	EMPAQUE DE LONA 92 X 60CM Blanco polipropileno PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	100
55	ESCOBA CARRETERA DURA CON CABO DE MADERA barre las superficies duras y porosas como calles, aceras, parqueaderos y en general todo tipo de superficie de cemento, pavimento o granito. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
56	FEBENZOL 10%. ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO Para rumiantes (bovinos, ovinos, caprinos, búfalos) porcinos y equinos. efectivo en el control de las fases adultas, inmaduras, larvas inhibidas y huevos de los parásitos más comunes, incluidas las tenias. PRESENTACIÓN: Frasco por 1000 ml. registro ICA legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año.	UNIDAD	2
57	FERTILIZANTE AGRÍCOLA SULFATO DE ZINC PRESENTACIÓN: Bolsa por 1 kilogramo	UNIDAD	72
58	FERTILIZANTE BOROZINCO-FOLIAR PRESENTACIÓN: Frasco por 1 Litro	UNIDAD	40
59	FERTILIZANTE GRANULADO ELEMENTOS MENORES. Fertilizante simple para aplicación al suelo. composición: fosforo, calcio, magnesio, azufre, boro (b), cobre (cu), manganeso, molibdeno, silicio (sio2) y zinc (zn). PRESENTACIÓN: Bulto por 46 kilogramos.	UNIDAD	18

60	FERTILIZANTE NITROMAG PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	2
61	FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL CON UN CONTENIDO DE FÓSFORO Y SILICIO. complementado con alto porcentaje de carbono orgánico oxidable y calcio. PRESENTACIÓN: Bulto 50 kilogramos	UNIDAD	3
62	FERTILIZANTE PARA APLICACIÓN DE SUELO Con composición NPK de 18:46:00 fosfato diamonico sin micronutriente granulado (dap) PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos.	UNIDAD	15
63	FERTILIZANTE SIMPLE SOLUBLE FORMULADO A BASE DE BORO Y POTASIO Teniendo como fuente cloruro de potasio estándar y bora. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 Kilogramos.	UNIDAD	2
64	FERTILIZANTE SULFATO DE MAGNESIO PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos.	UNIDAD	22
65	FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO PRESENTACIÓN: Bulto por 25 Kilogramos.	UNIDAD	4
66	FERTILIZANTE TRIPLE 15 Nitrógeno total (n) 15% nitrógeno amoniacal (n) 10.3% nitrógeno nítrico (n) 4.7% fosforo asimilable (p2 o3) 15% potasio soluble en agua 15% (k2o) PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos.	UNIDAD	23
67	FERTILIZANTE, UREA COMPOSICIÓN NPK DE 46:00:00. UREA. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos.	UNIDAD	18
68	FILTRO PARA RIEGO DE ANILLOS TIPO T DE 1 1/2" Rain PRESENTACIÓN: Unidad.	UNIDAD	2
69	FORMOL. Registro Invima legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco por Litro.	UNIDAD	12
70	FUNGICIDA Ingredientes activos 200 g/l Azoxystrobin - 125 g/l Difenoconazol PRESENTACIÓN: Frasco por Litro.	UNIDAD	2
71	FUNGICIDA Ingrediente activo oxicloruro de cobre concentración 58,8 g/Kg. PRESENTACIÓN: Bolsa por kilogramo.	UNIDAD	3
72	GLIFOSATO 48 SL. PRESENTACIÓN: Galón por 4 litros	UNIDAD	16

73	GOTERO LAVABLE AUTOCOMPENSADO 2 - 4 Y 8 L/H. Especificaciones: Material: plástico reforzado. Colores: azul, amarillo, negro. Dimensiones: 39 x 21 mm.Caudal de agua: azul: 8 l/h. Negro: 4 l/h. Amarillo: 2 l/h. PRESENTACIÓN: Paquete por 100 unidades	UNIDAD	2
74	HARINA DE ARROZ. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	11
75	HARINA DE MAÍZ PRESENTACIÓN: Bulto por 40 kilogramos	UNIDAD	3
76	HARINA DE SOYA PROTEICA PRESENTACIÓN: Bulto por 10 kilos	UNIDAD	15
77	HEMAPLUS X 50 ML-FRASCO. Suplemento vitamínico y mineral en solución oral. solución inyectable. registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. PRESENTACIÓN: Frasco por 50 ml.	UNIDAD	6
78	HERBICIDA 2,4 D + PICLORAM PRESENTACIÓN: Frasco por 1 Litro.	UNIDAD	29
79	HERBICIDA ATRAZINA 80 % WP PRESENTACIÓN: Bolsa por 1 kilogramo.	UNIDAD	26
80	HIDRORETENEDOR acondicionador orgánico no húmico sólido para aplicación al suelo. cristales solubles. registro ICA legible. PRESENTACIÓN: Bolsa por 1 kilogramo.	UNIDAD	15
81	HORMONA BENZOATO DE ESTRADIOL. Solución oleosa inyectable 1mg/ml. Fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco por 100 ml.	UNIDAD	2
82	Hormona cipionato de estradiol inyectable. Registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco por 50 ml.	UNIDAD	2
83	HORMONA D-CLOPROSTENOL LUTEOLITICO SOLUCIÓN INYECTABLE. concentración 0,0075 mg /ml. presentación x 50 ml. Registro ICA legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Unidad.	UNIDAD	4
84	INSECTICIDA JABÓN POTÁSICO PRESENTACIÓN: Frasco por 1 Litro.	UNIDAD	36

85	INSECTICIDA BIOLÓGICO MEZCLA DE ENTOMOPATÓGENOS EN GRAMO. beauveria bassiana, metarhizium anisopliae, lecaniciilium lecanii y la bacteria bacillus thuringiensis. beauveria bassiana $4x10^8$ ufc/g, metarhizium anisopliae $4x10^8$ ufc/g, lecanicillium lecanii $1x10^8$ ufc/g y bacillus thuringiensis $1x10^8$ ufc/g. PRESENTACIÓN: Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	4
86	INSECTICIDA CEBO MIXTO MATA HORMIGAS. Mezcla de hongos como trichoderma sp, beauveria bassiana y metarhizium anisopleae, además de atrayentes naturales. PRESENTACIÓN: Bolsa de 1000 gramos	UNIDAD	4
87	INSECTICIDA CIPERMETRINA PRESENTACIÓN: Frasco por 120 cc	UNIDAD	10
88	INSECTICIDA IMIDACLOPRID 350 SC PRESENTACIÓN: Envase por Litro	UNIDAD	12
89	INYECTOR FERTILIZANTE VENTURI 1 PULGADA PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
90	JERINGA DESECHABLE 20 ML/ CC CON AGUJA 18G 1 1/2. Uso veterinario PRESENTACIÓN: Caja por 50 unidades.	UNIDAD	16
91	JERINGAS DESECHABLES 10 ML/CC CON AGUJA 18G 1 1/2. Uso veterinario PRESENTACIÓN: Caja por 100 unidades	UNIDAD	4
92	KIT COLORIMÉTRICO DE MEDICIÓN DE PH Y CLORO. 2 unidades de medición, 2 frascos de ortotolidina, 1 frasco de rojo phenol, 1 frasco amarillo oto. PRESENTACIÓN: kit	UNIDAD	2
93	Kit de forraje verde hidropónico 10 bandejas incluye: ü Bandejas de forraje verde hidropónico ü pH metro conductímetro 4 en 1 ü sistema de riego automatizado ü Ph up (estabilizador de ph) x 1/2 lt ü Ph down (estabilizador de ph) x 1/2 lt ü Kit de nutrientes para 1000 lt ü Termohigrómetro ü Estantería de bandejas ü Semilla de maíz kg para primera siembra ü Antifúngico thrichoderma PRESENTACIÓN: kit	UNIDAD	2

94	KIT DE PRUEBA CALIFORNIA MASTITIS REACTIVO MASTITIS C.M.T. Cada 100 ml contienen lauril sulfato de sodio al 5,4 g, excipientes csp 100 ml. Incluye raqueta. PRESENTACIÓN: Frasco por 2000 ml.	UNIDAD	19
95	Kit soplete con manguera de extensión regulable más funda incluyendo cilindro gas map/pro-14.1 oz PRESENTACIÓN: kit	UNIDAD	1
96	LEVADURA SECA INSTANTÁNEA. PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 Gramos	UNIDAD	20
97	LLAVE DE BOLA PVC ROSCAR 1/2 PULGADA' Es una válvula de pvc, soporta temperaturas de hasta 23° c (73° f) y presiones de hasta 235 psi. viene con conexión de rosca estándar ntp, compatible con tubería de pvc. cierre de bola. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	10
98	Llave múltiple para tensionar alambre cercas. Dimensiones: - ancho: 2.5 cm, - largo: 18.5 cm. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	8
99	Lona verde para cerramiento por 100 mt de largo x 2 mt de ancho. En polipropileno PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	4
100	MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO. Con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Acero inoxidable. 46cm largo aproximadamente PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	63
101	MALLA GALLINERO METÁLICA Perforada hexagonal de diámetro 1 pulgada presentación de rollo x 36 mts de 1,5 mts de ancho, con material resistente. PRESENTACIÓN: Rollo de 36 metros.	UNIDAD	12
102	MANGUERA PARA RIEGO DE 1”. , diámetro: 1" pulgada, longitud: 100 metros, rollo color negro con línea azul para agua potable, manguera ideal para riegos con una presión media PRESENTACIÓN: Rollo por 100 metros	UNIDAD	2
103	MANGUERA PARA RIEGO EN JARDINERIA DE 1/2” calibre 60 con línea azul PRESENTACIÓN: Rollo por 90 metros	UNIDAD	4
104	MANÓMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI 2PG PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	3

105	MARCO DE MADERA PARA CÁMARA DE CRÍA CON ALAMBRE. Medidas de cuadro: 48 x 23,5 x 2,5 cm. lamina de cera: 20 x 40 cm PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	10
106	Melaza PRESENTACIÓN: Bulto por 30 kilogramos	UNIDAD	1
107	MICORRIZA INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELO géneros glomus, acaulosporay entrophoosphora PRESENTACIÓN: Bulto por 10 kilogramos	UNIDAD	31
108	MICORRIZA INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELO Géneros glomus, acaulosporay entrophoosphora. PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	5
109	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE. PRESENTACIÓN: Frasco por 250 ml	UNIDAD	14
110	Novormon gonadotropina coriónica equina 5000 ui. 1 frasco ampolla con 25 ml de solvente. uso veterinario. presentación 1 caja (5000ui). registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco ampolla por 25 ml	UNIDAD	5
111	VITAMINICO Y MINERALIZANTE ADE. con vitamina e-selenio más fosforo, calcio, magnesio y vitamina a y d. frasco x 250ml. uso veterinario con registro ica legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco por 250 ml.	UNIDAD	2
112	OXITETRACICLINA, ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. composición: cada ml contiene oxitetraciclina clorhidrato 200 mg. registro ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. PRESENTACIÓN: frasco por 500 ml.	UNIDAD	8
113	PALANCA DE ACERO ESTÁNDAR DE USO APÍCOLA. Fabricada en acero inoxidable. Producto importado. Dimensiones: Largo 26 cm, espesor 5 mm. Ancho 4 cm. Tiene una medida de 26 cm de largo y uno de sus extremos está doblado en ángulo recto y sirve para despegar el tapa cuadros de la caja, separar extraer y ahuecar los cuadros así como el raspado de propóleos, limpieza de ceras y fondos de colmenas.	UNIDAD	5
114	PASTA DESCORNADOR QUÍMICO DE FÁCIL Y SEGURA APLICACIÓN. Utilizado para evitar el nacimiento de los cuernos en bovinos y caprinos jóvenes. composición: cada 100g contienen: hidróxido de sodio 25g, hidróxido de calcio 40 g, excipientes c.s.p 100g. Fecha	UNIDAD	1

	de vencimiento igual o mayor a 2 años al momento de la entrega. registro ica vigente. PRESENTACIÓN: Frasco por 125g.		
115	PLÁSTICO PARA TRAMPAS CROMÁTICA ATRAPA INSECTOS De colores azul, amarillo y blanco para trampas de insectos, PRESENTACIÓN: Rollo x 20 m. Una de cada color	UNIDAD	4
116	POLLO SEXADO MACHO O HEMBRA LÍNEA COMERCIAL COBB 500 de 1 días de nacido PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	150
117	PORTA NÚCLEO. caja con 4 cuadros nuestro portanúcleo modelo langstroth es elaborado en madera ciprés con capacidad de 4 o 5 cuadros, viene provisto de una tapa superior con mallas de ventilación, ideal para el transporte y el bienestar de tus abejas durante el viaje. madera, dimensiones 51x18.5x29 PRESENTACIÓN: Caja con 4 cuadros de 51x18.5x29	UNIDAD	5
118	PROMOCALIER VITAMINAS Y AMINOACIDOS PARA APICULTURA COMPOSICIÓN. PRESENTACIÓN: Frasco por 1000 ml	UNIDAD	5
119	PULVERIZADOR MANUAL 16 LT TIPO FUMIGADORA MANUAL DE ESPALADA. Capacidad total 16 l. material polipropilena y fibra de vidrio. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
120	RASTRILLO BARREPRADO METÁLICO DE 14 DIENTES PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	3
121	RASTRILLO METÁLICO CURVO DE 16 DIENTES, DE 1,20 MTS CON CABO. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	10
122	REGADERA PLÁSTICA DE JARDÍN CON CAPACIDAD DE 5 LITROS. PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	21
123	SAL MINERALIZADA PARA BOVINOS DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN DE CRÍA AL 8%. Fosfato monodicálcico, sal de mar, carbonato de calcio, flor de azufre, oxido de magnesio, óxido de zinc, carbonato de cobalto, sulfato de cobre, yoduro de potasio. PRESENTACIÓN: Bulto por 40 kilogramos	UNIDAD	2
124	SELLADORA DE PEDAL PARA TODO TIPO DE PLÁSTICO DE 50 CM PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	1
125	Semilla cilantro PRESENTACIÓN: Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	10

126	SEMILLA DE ACACIA MAGNIUM PRESENTACIÓN: Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	4
127	SEMILLA DE AHUYAMA. PRESENTACIÓN: Sobre de 10 gramos	UNIDAD	10
128	SEMILLA DE AJÍ PIMENTÓN PRESENTACIÓN: Sobre de 1,5 gramos	UNIDAD	17
129	SEMILLA DE CAÑAFISTOL LLANERO SEMILLAS PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	3
130	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA PRESENTACIÓN: Sobre de 1 gramos	UNIDAD	10
131	SEMILLA DE FRIJOL GUANDÚ PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	2
132	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA PRESENTACIÓN: Sobre de 10 gramos	UNIDAD	29
133	SEMILLA DE LEUCAENA FORRAJERA PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	8
134	SEMILLA DE MAÍZ AMARILLO ICA V 109 PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	25
135	SEMILLA DE PASTO DE CORTE OM CUBA 22. PRESENTACIÓN: Bulto de 30 kilogramos	UNIDAD	4
136	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS. PASTO AMARGO. PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	4
137	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA HUMIDICOLA. Nombre común: pasto dulce; PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	6
138	SEMILLA DE PASTO VARIEDAD MOMBASA. (panicum máximum variedad mombasa de semilla certificada). PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 Kilogramo	UNIDAD	4
139	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINSET 76 PRESENTACIÓN: Sobre de 100 gramos	UNIDAD	23
140	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA WONDER PRESENTACIÓN: Sobre de 20 gramos	UNIDAD	26
141	SEMILLA DE SORGO FORRAJERO JJT18 PRESENTACIÓN: Bulto por 7 kilogramos.	UNIDAD	5
142	SEMILLA DE TOMATE CHONTO PRESENTACIÓN: Sobre de 25 gramos	UNIDAD	36
143	Semilla maíz hibrido doble propósito atl 200. PRESENTACIÓN: Bolsa por Kilogramos	UNIDAD	22
144	Sorgo Forrajero Pampa Verde. PRESENTACIÓN: Bulto por 20 kilogramos	UNIDAD	3

145	SEMILLAS DE YOPO PRESENTACIÓN: Bolsa por Kilogramos	UNIDAD	4
146	Kit de Enfriamiento por Nebulización Orbit de Latón y Acero Inoxidable. Fabricado con conexiones de latón y acero inoxidable, con sistema de conexión de 0.95 cm y peso de 680 gramos PRESENTACIÓN: Juego de 5 boquillas	UNIDAD	1
147	SOLUCIÓN SALINA NORMAL AL 0.9%, BOLSA X 500 C.C. cloruro de sodio 0.9% (cloruro de sodio 0.9g/500ml). PRESENTACIÓN: Bolsa de PVC por 500ml	UNIDAD	10
148	SUSTRATO DE COCO PARA GERMINADOR PRESENTACIÓN: Bolsa por Kilogramos	UNIDAD	25
149	TEJA DE ZINC ONDULADA, DE 0,80X3,658 MTS, CALIBRE 35 PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	6
150	TENSOR GALVANIZADO X 500M. PARA CERCA ELÉCTRICA. PRESENTACIÓN: x unidad	UNIDAD	2
151	TERMÓMETRO DIGITAL PARA TOMA DE TEMPERATURA EN BOVINOS PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	4
152	TIJERA PODADORA PICO DE LORO DE METAL DE DOS HOJAS EN LÁMINA DE ACERO CON MANGO ANTIDESLIZANTE. Tamaño 9 pulgadas material acero PRESENTACIÓN: Unidad	UNIDAD	6
153	TIJERA PODADORA TIPO CORTA CESPED DE MANO Cabeza de corte recta en acero al carbono y mango madera con empuñadura en madera de 9 pulgadas PRESENTACIÓN: x unidad	UNIDAD	2
154	TINTURA DE YODO CONCENTRADA.Solución desinfectante para uso veterinario. Con registro ICA legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) añoPRESENTACIÓN: Garrafa por 500 cc	UNIDAD	10
155	TRAMPAS ADHESIVAS PARA MOSCAS DE LA FRUTA. Trampas adhesivas para insectos, para mosquitos, moscas de la fruta, mosca blanca, pulgón. PRESENTACIÓN: Paquete de 10 trampas adhesivas amarillas de doble cara con pala	UNIDAD	12
156	TROMBO Descomponedor y compostador, contiene cepas naturales y selectivas de trichoderma harzianum, trichoderma lignorum, trichoderma viride, trichoderma koningiopsis y saccharomyces cerevisiae, que aceleran los procesos de descomposición de la	UNIDAD	5

	materia orgánica. PRESENTACIÓN: Bolsa por Kilogramos		
157	VITAMINA A ORAL. Con Registro ICA legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: 5 cojines por 20 ml cada uno.	UNIDAD	2
158	VITAMINA SUSPENSIÓN ORAL. Con registro ICA legible. fecha de vencimiento igual o mayor a un (1) año. PRESENTACIÓN: Frasco por 500 ml.	UNIDAD	1
159	YESO AGRÍCOLA EMPACADO PRESENTACIÓN: Bulto por 50 kilogramos	UNIDAD	10
160	YODO (contienen 27,53 g de complejo de yodo etanol (yodo disponible 2,6%), para uso veterinario, con registro ICA PRESENTACIÓN: Galón x 3.785 ml	UNIDAD	15
161	YODO AGRÍCOLA concentración 1 % PRESENTACIÓN: Frasco por Litro	UNIDAD	25
162	YODO Para uso veterinario, con registro ica PRESENTACIÓN: Frasco por 500 ml.	UNIDAD	14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, Certificado de Cuenta Bancaria y la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos, con el fin de proceder a la legalización del Negocio Jurídico.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

❖ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) El contratista seleccionado deberá asistir de manera virtual o presencial dentro de los tres (3) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.

2) Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

3) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción.

4) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.

5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

6) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. (cuando aplique)

7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

9) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

10) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.

11) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.

12) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique).

13) El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

15) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR Y en las condiciones requeridas según la normatividad sanitaria vigente.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal previo al ingreso a las instalaciones.
2) Certificado de pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
3) Soporte de entrega de elementos de protección personal del personal que realice descargue de los productos.
4) El contratista debe allegar soportes de capacitación, inducción y reinducción en especial levantamiento manual de cargas del personal que realice el descargue de los productos.
5) El contratista será responsable de cualquier daño que lleguen a ocasionar el personal que relacione para la entrega del suministro.
6) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.
7) Si hay ingreso de vehículos a las instalaciones de la entidad debe hacer llegar: a) Documentos vigentes del vehículo a ingresar, (licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo). b) Documentos del conductor del vehículo vigente (cedula de ciudadanía, licencia de tránsito, curso de manejo defensivo)

❖ **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo, Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

❖ **OBLIGACIONES DEL SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador

del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (02) MESES sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del Departamento de Casanare que se requiera la entrega de los Materiales de Formación.

DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **UN (1) UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-085-000000 (centro) y/o 36-02-00-085-951910 (despacho); Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días

firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($165.004.400,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS.

El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS.

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden

judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL.
El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD.
EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS.
Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN.
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de

perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación

consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.